Finaliza la sesión a las 10:22 a. m.--

Sra. Antonette Williams Barnett
Presidenta suplente
Junta Directiva

Sra. Patricia Rojas Figueredo
Gerente General

ACTA EXTRAORDINARIA JD-10-2026

ACTA N°10-2026 Correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva, a las once horas con un minuto del dos de julio del dos mil veintiséis, de manera virtual. Al no existir afectación a la continuidad de los servicios públicos ni a la atención de las personas usuarias de los servicios que presta la institución para la cual desempeñan sus cargos, se convoca a la sesión en el plazo de ley establecido y se desarrolla bajo la modalidad virtual, a través de la herramienta tecnológica "TEAMS", que permite realizar una videoconferencia integrando comunicación visual, sonido y datos, acogiéndonos a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de las Sesiones de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, en el que se indica que las sesiones ordinarias y extraordinarias pueden celebrarse de manera virtual, de conformidad con la convocatoria que se ha realizado al efecto. Presidida por la señora Antonette Williams Barnett, Viceministra de Ciencia, Innovación y Tecnología, ubicada en su casa de habitación en Moravia. José Luis Uribe Aponte, representante de la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE), ubicado en su casa de habitación en San Francisco, Heredia. El señor Rodolfo Garbanzo Garvey, miembro suplente de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada (UCCAEP), ubicado en la Clínica Bíblica, San José centro. María Alejandra López Yglesias, miembro suplente de la Cámara de Industrias de Costa Rica, ubicada desde Garabito. Óscar Arias Moreira, representante de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA), ubicado en su oficina en Alajuela. Jaime Campos Campos, miembro suplente del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), ubicado en Alajuela. Manuel González Espinoza, representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), ubicado en el Campus Central del Tecnológico de Costa Rica, en Cartago. Jeffrey Orozco Barrantes, representante de CONARE, ubicado en su casa de habitación en Heredia.--

Ausente con excusa el señor Christian Rucavado Leandro, Viceministro, Ministerio de Economía, Industria y Comercio.--

Además, participan, la señora Jéssica Núñez Castro, Asesora Profesional de la Junta Directiva, ubicada en Barva de Heredia y la señorita Roxana Sánchez, asistente administrativo, ubicada en su casa de habitación en Tres Ríos, Cartago.-

Se deja constancia que, en cumplimiento de la Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública, N° 10053, del 25 de octubre de 2021, que entró en vigencia a partir del 11 de noviembre de 2022; la cual reformó los artículos 50, 56 y 271 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227, del 2 de mayo de 1978, que obliga a los órganos colegiados a grabar con audio y video todas sus sesiones y consignar en el acta una transcripción literal de todas las intervenciones, este ÓRGANO graba en audio y video y, de acuerdo con el pronunciamiento PGR-C-207-2022, de 28 de setiembre de 2022, emitido por la Procuraduría General de la República, se realizó "[...] una limpieza del texto en los términos que se indica en este dictamen, pues, ante cualquier duda, se cuenta con el audio y el video para realizar el cotejo de lo acontecido de manera fiel y exacta. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación auténtica que pueda llevar a cabo la Asamblea Legislativa sobre esta ley." --

Se deja constancia de que, dada la naturaleza del asunto analizado y la posible existencia de información protegida por ley, este órgano colegiado declaró la confidencialidad de los extremos que contienen datos de acceso restringido. En consecuencia, y en observancia de dicha declaratoria, la presente acta incorpora únicamente los aspectos necesarios para documentar los acuerdos adoptados, resguardándose toda información que pueda identificar a personas involucradas o afectar investigaciones, procedimientos o actuaciones en trámite.--

La señora Williams Barnett dice: muy buenos días. Al ser las 11:01 a.m. del 02 de julio, 2026, damos inicio a la Sesión Extraordinaria 10-2026 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.--

Antes de dar inicio a esta sesión, procedo a leer: que, al no existir afectación en la continuidad de los servicios públicos ni en la atención a las personas usuarias de los servicios que presta la institución para la cual desempeñan sus cargos, se convoca a la sesión en el plazo de ley establecido y se desarrolla bajo la

modalidad virtual, a través de la herramienta tecnológica "TEAMS", que permite realizar videoconferencia integrando comunicación visual, sonido y datos, y acogiéndonos a lo estipulado en el Artículo 12 del Reglamento de las Sesiones de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, en el que se indica que las sesiones ordinarias y extraordinarias pueden celebrarse de manera virtual, de conformidad con la convocatoria que se ha realizado al efecto. --

Les consulto a los miembros de la Junta Directiva si tienen algún conflicto de interés en relación con los temas que se conocerán en esta sesión o algún tipo de riesgo de imparcialidad. Si es así, se debe dejar constancia en el acta de la respuesta indicada.--

La señorita Sánchez Robles indica: no hay manos levantadas.

La señora Williams Barnett dice: OK. Vamos con la comprobación del quórum.--

CAPITULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.--

ARTÍCULO 1. La señora Williams Barnett dice: vamos a registrar la asistencia. Primero, las personas miembros de la Junta Directiva, en el orden que fueron nombradas según la ley. --

La señora Williams Barnett dice: don José Luis. Buenos días compañeros, José Luis Uribe Aponte, representante de CINDE, me encuentro en San Francisco de Heredia, en mi casa de habitación.--

La señora Williams Barnett dice: gracias don José. Don Rodolfo. Buenos días a todos, Rodolfo Garbanzo, representante de UCCAEP, conectado desde Clínica Bíblica San José, centro.

La señora Williams Barnett dice: gracias Rodolfo. María Alejandra. Buenos días, María Alejandra López representante de la CICR, teletrabajando desde Garabito.--

La señora Williams Barnett dice: gracias. Don Jaime, buenos días. Muy buenos días, presente, desde Alajuela en mi casa de habitación en teletrabajo. --

La señora Williams Barnett dice: gracias, don Jaime. Don Manuel. Buenos días, a todos un saludo, estoy ubicado en las instalaciones del TEC Emprede-LAB en el Tecnológico de Costa Rica en Cartago.--

La señora Williams Barnett dice: muchas gracias. Don Jeffrey. Buenos días, Jeffrey Orozco, represento a CONARE, estoy en mi casa en Heredia.--

La señora Williams Barnett dice: gracias don Jeffrey.--

Antonette Williams Barnett del MICITT estoy en mi casa de habitación en Moravia. Ahora vamos con los funcionarios de la Promotora.--

La señorita Sánchez Robles dice: doña Jéssica.

Muchísimas gracias, Jéssica Núñez, estoy conectada desde mi casa de habitación, en modalidad teletrabajo en Barva de Heredia. Muy buenos días, Roxana Sánchez, estoy en modalidad de teletrabajo, en mi casa de habitación, en Tres Ríos, Cartago.--

La señora Williams Barnett dice: muchas gracias a ambas. Vamos con la aprobación del Orden del Día.--

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.--

ARTÍCULO 2. La señora Williams Barnett dice: como saben solo tenemos un punto hoy. Vamos a repasar para votar el Orden del Día. CAPÍTULO I. Comprobación del quórum. CAPÍTULO II. Aprobación del Orden del Día. CAPÍTULO III. Puesto en conocimiento de denuncia ciudadana. Cierre de sesión.-

PROMOTORA

Junta Directiva

ORDEN DEL DÍA
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 10-2026
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODALIDAD VIRTUAL
UTILIZANDO LA HERRAMIENTA "TEAMS"

Día: jueves 02 de junio 2026 Hora: 11:00 a.m.

CAPÍTULO I
Comprobación del quórum

CAPÍTULO II
Aprobación del Orden del Día

CAPÍTULO III
Puesto en conocimiento de denuncia ciudadana.

Cierre de sesión

La señora Williams Barnett consulta: ¿alguna observación? Si no, procedemos a votar el orden del día.--

La señorita Sánchez Robles indica: no hay manos levantadas.

Para aprobación y firmeza, solicito levantar la mano.--

Antonette Williams Barnett, MICITT, de acuerdo. José Luis Uribe Aponte, CINDE, de acuerdo. Rodolfo Garbanzo Garvey, UCCAEP, de acuerdo. María Alejandra López Yglesias, CICR, de acuerdo. Jaime Campos Campos, INA, de acuerdo. Manuel González Espinoza, CONARE, de acuerdo. Jeffrey Orozco Barrantes, CONARE, de acuerdo.--

La señorita Sánchez Robles dice, 7 votos. La señora Williams Barnett dice: perfecto.-

ACUERDO 1. Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por unanimidad acuerdan, aprobar el Orden del Día, sin ninguna modificación. **ACUERDO APROBADO/FIRME**

La señora Williams Barnett dice: muchísimas gracias a todos y todas por venir.--

Indica que se deja constancia de que, en razón de la naturaleza del asunto sometido a conocimiento de este órgano colegiado, el cual podría eventualmente generar un conflicto de interés o comprometer la imparcialidad de la persona que ejerce la Secretaría de la Junta Directiva, nombrada conforme al artículo 14, inciso a), de la Ley N° 9971, sea la Gerente General, se dispone, para la presente sesión, el nombramiento de un Secretario suplente. Lo anterior, en aplicación del principio de objetividad y resguardo de la legalidad en la actuación administrativa, y siendo que concurre una causa justa en los términos indicados en el artículo 51 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227.--

NOTA: A las 11:05 a.m., se incorpora a la video llamada el señor Oscar Arias Moreira, representante de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA).--

Tenemos que escoger entre nosotros algún miembro de Junta que pueda asumir, por favor, la Secretaría del día de hoy o, en esta hora que vamos a tener reunión, por favor. ¿Quién quisiera, solo por esta hora?--

El señor González Espinoza dice: si gusta, yo la tomo. Nada más quisiera que me aclarara qué implicaciones; si ocupo enviar un oficio al final, cómo implicaría esa secretaría.--

La señora Núñez Castro responde: no, señor. Nada más la aceptación del cargo durante la sesión, y lo dejamos consignado en el acta. Muchas gracias por su disposición.--

El señor González Espinoza responde: OK.--

La señora Williams Barnett dice, Manuel muchísimas gracias, por fungir como secretario ad hoc de esta sesión de Junta Directiva. Don Oscar por favor preséntese, y donde está conectado para consignar en el acta.-

El señor Arias Moreira responde: con mucho gusto. Mi nombre es Oscar Arias Moreira y represento a la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA), estoy en mi oficina en Alajuela.--

La señora Williams Barnett indica: la señora Jéssica va a exponer la denuncia. Otra cosa importante es que estamos haciendo esta sesión extraordinaria por los tiempos de ley en los que tenemos que contestar. Doña Jéssica, nos va a hacer un abordaje sobre lo que puede estar pasando.--

Pasamos al Capítulo III, que es la puesta en conocimiento de la denuncia. Doña Jéssica, yo le concedo el espacio.--

CAPITULO III. PUESTO EN CONOCIMIENTO DE DENUNCIA CIUDADANA, (a cargo de la señora Jéssica Núñez Castro, Asesora Profesional de la Junta Directiva).--

ARTÍCULO 3. La señora Núñez Castro dice: muchísimas gracias, señora viceministra doña Antonette. Bienvenidos a todos los señores miembros de la Junta Directiva.--

De previo, tal vez a hacer la pequeña presentación que les traigo el día de hoy para comentarles un poco la situación que se recibe en el despacho de la señora viceministra. Comentarles que, como se trata de un tema de una denuncia ciudadana, el acta como tal de esta sesión sería declarada y debería permanecer, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Control Interno, de manera confidencial, por lo menos hasta el momento en el que nosotros tengamos conocimiento de si la situación que el día de hoy se va a exponer tiene alguna

implicación o no, o algún mérito para hacer la apertura de un eventual procedimiento administrativo, ya sea judicial o simplemente administrativo.--

Como sé que no todos los señores miembros de Junta Directiva laboran de forma común y ordinaria en el sector público, inicialmente les voy a hacer una breve introducción sobre cómo funciona este trámite de denuncia ciudadana, cuáles son los canales y los medios de atención de los mismos y cuál fue la situación que se presentó, y cuáles son las implicaciones y la recomendación que el día de hoy yo les traigo desde la parte jurídica. Adelante, doña Roxana.--

Bueno, inicialmente, una breve descripción de qué significa para la Administración Pública una denuncia ciudadana. Es un mecanismo que está disponible para todos los ciudadanos costarricenses que quieran revelar información sobre potenciales irregularidades en el funcionamiento institucional, o bien, en el comportamiento como tal de las personas servidoras públicas, ya sea en perjuicio de la hacienda pública o de sus deberes como tal, como funcionarios públicos; dentro de estos, la transparencia, la objetividad, la probidad, entre todos los demás deberes con los que, por la investidura que se posee, tienen estos funcionarios.--

Para tales efectos, se tiene que resguardar, como les mencionaba, la identidad de la persona denunciante; está protegida por un principio de confidencialidad y se le tiene que brindar un acceso seguro para formular este proceso de queja o denuncia, y que la persona pueda hacerlo sin ningún temor a que su identidad o las situaciones que pone en conocimiento de la Administración vayan a ser reveladas.--

¿Cuáles son los canales de atención con los que cuenta la Administración Pública para hacer este tipo de gestiones? --

En la Administración como tal, la institución siempre debe disponer de un mecanismo. En el caso de la Promotora, en la página web está disponible este mecanismo; más adelante les voy a comentar cuál es. Debe estar accesible a todas las personas, que sea sencillo de utilizar. A nivel de la Defensoría de los Habitantes también hay un sistema, sobre todo para denunciar aquellos casos relacionados con la eficiencia en la prestación de los servicios públicos; también a nivel de la Procuraduría, todas aquellas gestiones que tengan que ver con procesos de ética y los deberes de los funcionarios como tal, y a nivel de la

Contraloría, aquellas situaciones que tengan alguna relación con el manejo de fondos públicos, la hacienda pública.--

Uno de los brazos ejecutores de la Contraloría General de la República son precisamente las auditorías internas de las instituciones. Entonces, muchas de las denuncias y quejas que se reciben en relación con el manejo de los fondos públicos y otros asuntos relacionados con la Ley General de Control Interno se manejan a través de la auditoría interna. Más adelante también voy a especificarles un poco más sobre este mecanismo. Podemos continuar.--

El mecanismo interno de recepción de denuncias ciudadanas con que cuenta la Promotora está disponible en el link que aquí les adjunto.--

Existen cuatro vías, ya sea presentándose personalmente a través de la Unidad de Planificación, por vía telefónica, el número que allí se indica, también por medio de correo electrónico y también existe un formulario en la página web para realizar este tipo de denuncias, que se maneja con completa y total confidencialidad y se gestiona por las vías correspondientes. Podemos continuar.--

Ya específicamente sobre el punto esencial de la recomendación que el día de hoy yo les traigo, con la situación que les voy a comentar, que la vamos a ver al final por una situación particular, es que existen dentro de la Ley General de Control Interno herramientas que se le dan a la Administración y al jerarca para que investigue y realice las gestiones pertinentes ante un proceso de denuncia ciudadana.--

Dentro de estas competencias se le da a la auditoría interna, específicamente, además del inciso a), que es realizar auditorías, en el d), asesorar en materia de su competencia al jerarca del cual depende, que en este caso es la Junta Directiva, para advertir a los órganos pasivos que fiscaliza.--

¿Cuáles son los órganos que fiscaliza la auditoría interna en la Promotora?--

Son todas las unidades y también la Administración activa, representada por la Gerencia General, para que pueda determinar si existen algunas conductas o decisiones que estén a su conocimiento y que deban ser investigadas como hechos presuntamente ilícitos o irregulares.--

Dentro de los deberes del auditor, también en el artículo 32 se establece el de guardar completa confidencialidad de la información a la que tenga acceso. Entonces, en esa perspectiva, el auditor es una gran herramienta de la

Administración para realizar investigaciones por todo el deber de confidencialidad que posee. Podemos continuar, doña Roxana.--

¿Cuáles son las materias que pueden ser sujetas a informes de la auditoría?--

Pueden ser diversos asuntos; dentro de estos, todos aquellos que puedan derivarse potencialmente: responsabilidades civiles, penales, ya sea para los funcionarios, exfuncionarios, incluso terceros. Y también los criterios que comprende la auditoría van a tener todas aquellas advertencias y observaciones que debe comunicar específicamente al jerarca del cual depende y que tenga la competencia y la autoridad para ordenar la implantación eventual de algún tipo de recomendación.--

En estos informes es muy importante indicarles que se tienen que realizar preservando completa independencia y objetividad, no solo respecto a la Administración, sino también respecto al asunto. Entonces, esos informes van a señalar cuáles son las posibles responsabilidades civiles o penales que se detecten de la conducta estudiada y si esa conducta que les da origen eventualmente genera mérito para considerar que existe o no una potencial responsabilidad. Adelante.--

Propiamente, en el criterio 301 del año 2020 se establece la responsabilidad de generar investigaciones preliminares de asuntos de denuncias o quejas ciudadanas a tres entes de la Administración Pública: por un lado, la Contraloría General de la República, como brazo derecho de la Asamblea Legislativa en manejo de la hacienda pública; la Administración activa, en este caso constituida por la entidad responsable por excelencia del efectivo funcionamiento del sistema de control interno; y, dentro de esto, está el máximo jerarca; y la auditoría interna, que es el órgano del aparato administrativo que tiene la función de evaluar el funcionamiento de los mecanismos de control interno. Podemos continuar.--

Ya de forma más específica, a la auditoría se le dan unos lineamientos por parte de la Contraloría General de la República, que son estos que aquí indico, el 102 del 2019, que indica cómo debe hacerse el análisis de hechos presuntos que sean irregulares y que son de acatamiento obligatorio para todas las auditorías internas del sector público.--

En el considerando ocho de estos lineamientos se indica que está dentro de sus competencias de la auditoría interna, y no necesariamente esto va a sustituir la responsabilidad de la Administración en el ejercicio de la potestad disciplinaria para realizar investigaciones en atención a la presentación de una denuncia o una queja, ya sea por instancia administrativa o incluso de oficio.--

Y como para que comprendamos lo que engloba estas investigaciones, se entiende como hechos presuntamente irregulares, a los efectos de la Contraloría, aquellas conductas que sean entendidas como acciones u omisiones que son atribuibles a sujetos cubiertos por el ámbito de competencia de la auditoría, que, como les decía, en el caso de la Promotora son todas las unidades, incluso la parte gerencial, que podrían infringir el ordenamiento jurídico, provocar daños o causar perjuicios a la institucionalidad pública y que puedan generar algún tipo de responsabilidad de cualquier índole: civil, penal o disciplinaria, a cargo del infractor.-

Y este proceso de investigación va orientado precisamente a determinar la existencia de esos elementos de juicio o ese mérito para eventualmente hacer la apertura de un procedimiento, ya sea administrativo o judicial, y determinar si existe una responsabilidad administrativa, civil o penal. Adelante.--

Este criterio me pareció muy importante también indicárselo al órgano colegiado, porque las denuncias como tal, ciudadanas, inclusive cuando no son presentadas por los canales correspondientes, que son los que les mencionaba al inicio, no tienen otro efecto más que poner a la Administración en autos, en conocimiento de que existen supuestos hechos que son ilícitos o contrarios al orden público, pero que como tal no podemos asumir que lo sean. Es poner en conocimiento de una situación que puede o no ser sujeta a investigación, y es deber de la Administración más bien determinar si existe o no mérito para ejecutar eventualmente la investigación o el procedimiento contra el potencial responsable.--

En nuestro ordenamiento jurídico, en realidad, no hay ninguna disposición normativa que obligue a la Administración a abrir un expediente sancionador a instancia de parte. Pero, como la denuncia ciudadana es una expresión del principio de petición que está contenido en el artículo 27 de la Constitución Política, sí existe un derecho correlativo del ciudadano a obtener una respuesta,

como lo decía doña Antonette, y esa respuesta debe darse en un plazo razonable que, en la Ley de Jurisdicción Constitucional, establece en 10 días.--

Entonces, sí existe un deber de darle trámite y atención; sin embargo, no es el deber de, como tal, de abrir el procedimiento si no sabemos aún si hay elementos de juicio o mérito para hacer este procedimiento administrativo. Adelante, doña Roxana.--

¿Por qué es importante o cuál es la finalidad de hacer una investigación preliminar de un hecho presunto de responsabilidad?--

Porque existen al menos tres que pueden concurrir conjuntamente o existir solo uno de ellos, a criterio de la Administración. El primero es determinar si existe mérito suficiente para abrir el respectivo procedimiento. Si tenemos elementos de prueba o indicios que nos digan: sí, efectivamente, hay que abrir procedimiento. También identificar los presuntos responsables, ya sea cuando se trate de una falta anónima y no conocemos quién es el responsable de la potencial conducta, o bien, si intervino un grupo determinable de funcionarios o servidores y no sabemos cuál es la responsabilidad de cada uno de ellos dentro de la acción total.--

Y la c), que para mí es la más importante y la más relevante, que es recabar los elementos de juicio para sustanciar y formular correctamente un traslado de cargos o una intimación al expedientado y el encartado, que sería el funcionario infractor de la potencial conducta, y es indicarle también cuál es la calificación jurídica de esos hechos y permitirle un derecho de defensa.--

¿Por qué? Porque si la Administración no cuenta con estos elementos bien determinados, va a ser materialmente imposible hacer este traslado de cargos con una calificación jurídica y que el proceso tenga un resultado correlativo. Se viciaría de nulidades, entre otras cosas. Entonces, este, para mí, como les decía, es uno de los puntos más esenciales. Adelante, doña Roxana. --

Precisamente sobre este punto, la Procuraduría, en un criterio, el C-131-2021, indica que la investigación preliminar tiene la específica finalidad de determinar si existe mérito para instruir el procedimiento y que el procedimiento sea útil.--

¿Por qué? Porque eso permite un uso razonable de los recursos, que no es solamente el recurso humano, ya que, si les adelanto desde mi experiencia, los procedimientos administrativos son muy largos, requieren una gran cantidad de trabajo e implican una inversión de recurso humano muy amplio, además del

recurso presupuestario, entre otras consecuencias correlativas, como es la posible afectación anímica de un funcionario que tal vez no tenemos todavía los elementos suficientes para encartar y, aun así, la Administración abre el procedimiento y podría incluso afectar las relaciones interpersonales en el ámbito laboral. Adelante, doña Roxana.--

Propiamente sobre el asunto como tal, yo soy informada el 20 de junio por parte de la señora viceministra, doña Antonette, sobre la recepción de un correo. Este correo llega al correo del despacho del Viceministerio del MICITT el 19 de junio, al ser de las 21:08 horas. Está dirigido a la Presidencia suplente de la Junta Directiva, la señora viceministra del MICITT, doña Antonette Williams Barnett, y se ponen en conocimiento situaciones en grado de probabilidad que podrían o no requerir la atención del despacho o de ella en su calidad de presidenta de la Junta Directiva.--

Ahí hago una nota breve, y es que, como indicaba al inicio, como ustedes verán, este no es el canal de atención correspondiente regular. Es un canal de atención que no es el correspondiente; entonces, allí se hace una primera intervención de mi parte, y es que la gestión debe ser realizada por los canales correspondientes, y tenemos el deber como Administración de guiar al ciudadano hacia el mecanismo adecuado.--

Además, se indica, y esta es una de las razones por las cuales el tema se trae a conocimiento de este órgano colegiado, que en la denuncia también se indica que ha sido presentada a la Contraloría General de la República, que sí es uno de los canales correctos para la atención de denuncias.--

Ahí también hago una breve nota, y es que nosotros no hemos sido notificados de ninguna investigación por parte de la Contraloría. Esto es solamente preliminar, pero, como les decía, existe una obligación correlativa de la Administración de realizar cualquier tipo de indagación preliminar que se considere necesaria para atender algo que potencialmente podría generar algún tipo de responsabilidad. Adelante, doña Roxana.--

Aquí les indico un recorte del correo que llegó; si me permiten, realizo la lectura del correo [...]

Nada más, ahí hago una breve precisión, y es que quien tiene la competencia para dar órdenes específicas a la Gerencia General y a la Auditoría Interna es este órgano colegiado, no doña Antonette como tal. Es allí donde ella recibe mi específica recomendación de que este tema debe ser tratado por la jerarquía correspondiente, que es precisamente este órgano actuando en pleno. Podemos pasar, doña Roxana.--

Más adelante, ya vamos en la parte de la deliberación a ver dudas.--

Yo, como les vengo comentando, en realidad, la propuesta de acuerdo que yo traigo para deliberación de ustedes es atendiendo al principio de petición del ciudadano, de realizar una investigación y determinar si realmente existe o no mérito en lo que aduce, porque el correo venía solamente con la redacción que yo les menciono. Más no cuenta con elementos probatorios ni elementos adicionales que nos permitan llegar a contar con toda la precisión de los elementos que se requieren para armar como tal un caso.--

Entonces, la propuesta de acuerdo que yo traigo es encomendar a la Auditoría Interna de la Promotora para que, de conformidad con la Ley General de Control Interno, que es la N° 8292, y los lineamientos de la Contraloría, proceda a investigar los hechos presuntamente irregulares señalados en la correspondencia remitida a la presidenta suplente de la Junta Directiva, mediante el correo electrónico del 19 de junio del 2026, el cual le va a hacer traslado en carácter confidencial, para que, una vez concluya la investigación en el plazo improrrogable de un mes —ese es un plazo que yo simplemente sugiero—, remita a este órgano colegiado un informe al respecto.--

Quedo atenta en caso de que tengan cualquier duda o consulta a su servicio. Muchas gracias.--

La señora Williams Barnett dice: gracias Jéssica por la explicación. José Luis, adelante.--

El señor Uribe Aponte dice: gracias, doña Antonette. Disculpa Jéssica, o doña Roxana, ¿podría colocar la diapositiva nuevamente de la carta?--

La señorita Sánchez Robles responde: con mucho gusto ya se la pongo.--

El señor Uribe Aponte dice: no entiendo, por lo menos desde mi punto de vista. No sé si hay algún poquito más de contexto que la carta. [...] Es que no estoy entendiendo bien. ¿Hay algo más de contexto, algo más de la persona que envió

el correo?--

La señora Núñez Castro dice: gracias, don José Luis. Tal vez ahí, nada más tomo la palabra 5 segundos.--

Yo, desde mi criterio meramente jurídico, y allí tal vez, de previo a la deliberación, sí les haría nada más la prevención también como asesora, que, si ustedes eventualmente conocieran al potencial denunciante o tuvieran conocimiento de alguna de estas situaciones, también se pueden abstener del proceso de deliberación.--

Precisamente, por esta circunstancia, que no conocemos cuál es el nexo causal, como bien lo dice don José Luis —ese sería el término jurídico—, entre una circunstancia y la segunda circunstancia, y precisamente por esta carencia de elementos suficientes para hacer la conexión entre si existe o no lo que indica el ciudadano, lo cual, como les decía, es un mecanismo que está abierto a todas las personas. Precisamente para eso es que existe la herramienta, la investigación preliminar, para determinar si lo que la persona dice tiene algún sustento o un mérito para eventualmente abrir un procedimiento.--

Porque si carecemos de esos elementos, como bien lo dice don José Luis, realmente no podríamos hacer una correcta imputación de los cargos, un correcto traslado de cargos. Entonces, si realmente no hay más contexto para contestar el específicamente, únicamente contamos con este correo.--

El señor Uribe Aponte responde: OK.--

La señora Williams Barnett dice: gracias, José Luis. María Alejandra, bajaste la mano. Ok. En este caso Rodolfo, adelante.--

El señor Garbanzo Garvey dice: doña Antonette, podemos tener un pequeño receso para parar la grabación y después volvemos.

La señora Williams Barnett dice: claro que sí, doña Roxana, nos ayuda.--

NOTA: A las 11:31 a.m. finaliza la primera grabación de la sesión de la Junta Directiva.--

NOTA: A las 11:37 a.m. inicia la segunda grabación de la sesión de la Junta Directiva.--

La señora Williams Barnett dice: retomamos esta segunda parte de la grabación de la sesión extraordinaria a las 11:37 de la mañana. No tenía a nadie en fila. ¿La última pregunta que hicimos fue cuál es la frecuencia con la que se reciben este tipo de denuncias? No sé si ustedes tienen el dato.--

El señor Garbanzo Garvey responde: yo como miembro de Junta, la verdad, yo nunca he visto una. Yo estoy desde hace tiempillo ya; no soy el más viejo, creo. Nunca había sucedido y no es frecuente, y es la primera vez que pasa, por lo menos desde que yo estoy aquí, por lo menos como en los últimos 3 años.--

La señora Williams Barnett dice: Ok, muchas gracias, Rodolfo. José Luis.--

El señor Uribe Aponte dice: muchas gracias, doña Antonette. Secundo a don Rodolfo. Esto no es nada frecuente en lo que yo llevo también. Yo creo que más o menos unos 3 años, tal vez un poco más, un poco menos; no recuerdo exactamente. No puedo decir que es la primera, pero tampoco es que esto sea 4 o 5; o sea, es muy esporádico.--

La señora Williams Barnett dice: María Alejandra satisfecha.--

La señora López Yglesias responde: sí, muchísimas gracias.--

La señora Williams Barnett dice: doña Jéssica, adelante.--

La señora Núñez Castro dice: igualmente, bueno, de mi lado, como asesora jurídica, que precisamente nosotros somos como los que atajamos toda esta parte. Esto es muy infrecuente; en realidad que se haya tenido que traer a la Junta Directiva por el mecanismo que se utilizó a través de doña Antonette, creo que, en mi caso, esta es la primera vez, en dos años.--

En realidad, es muy infrecuente y, a nivel de, a través de la auditoría o de este canal que les comentaba, la página web, tampoco es que recibimos frecuentemente ningún tipo de gestiones.--

Inclusive, tuvimos una auditoría de la Contraloría no hace mucho e, inclusive, el año pasado o antepasado, y salió todo muy bien, salvo el tema de lo de venta de servicios, que es lo que ya ustedes conocen de la estrategia de sostenibilidad, y eso fue lo que arrojó la auditoría.

La señora Williams Barnett dice: gracias, Jéssica. María Alejandra.--

La señora López Yglesias dice: sí, muchas gracias. Esto me genera también otras consultas sobre mecanismos para escuchar internamente a los colaboradores de la Promotora. Parece que está utilizando un medio de denuncia ciudadana, pero la

consulta tal vez parece ser un poco más interna. Entonces, también se podrían analizar esos mecanismos de escucha internamente.--

La señora Williams Barnett dice: OK, muchas gracias, María Alejandra. Que creemos un espacio, como Junta Directiva, para poder sentarnos tal vez con el personal, decís vos. ¿Entendí bien?--

La señora López Yglesias responde: que puedan existir también esos medios de poner denuncias internas, digámoslo así, o de escuchar algún tipo de preocupación o de comentarios que quieran hacer. No sé, en las empresas usamos clima organizacional o cosas así. No sé si hay algún mecanismo en la gestión pública para poder tener ese tipo de escucha interna.--

La señora Williams Barnett dice: yo lo voy a anotar. A mí me parece, Jéssica, si yo no me equivoco, porque tampoco tenés que saber la ley de memoria, la Ley de Contraloría de Servicios, creo que prevé esto, ¿verdad? Hay un espacio interno también. Entonces, al rato podríamos entrar por ahí y proponérselo a la Gerencia General, más adelante, porque sí es importante.--

La señora Núñez Castro responde: nosotros sí tenemos un espacio a través de la Unidad Administrativa. Son varias modalidades; una de ellas es que ellos tienen política de puertas abiertas, ¿verdad? No solo atienden todo proceso de denuncia, ya sea por un tema disciplinario o acoso, inclusive laboral, sino también por temas de clima organizacional y también nosotros realizamos, creo que es anualmente o semestralmente, una encuesta de clima organizacional.--

Precisamente, en una de esas encuestas salió el tema de la capacitación. Entonces, este año más bien estábamos retomando con más fortaleza capacitación tras capacitación. Entonces, eso sí lo hablo desde mi perspectiva meramente como parte de la Administración.-

Entonces, esos son como los mecanismos que conozco. Igual, si se quiere fortalecer alguno, creo que tal vez se puede plasmar en uno de los acuerdos.--

La señora Williams Barnett dice: perfecto. Muchísimas gracias, Jéssica. Hoy el tema solo era la denuncia, entonces le voy a pedir a doña Roxana que nos vuelva a poner el acuerdo.

La señorita Sánchez Robles dice: Con mucho gusto. Doña Antonette, que conste en actas que a las 11:40 a.m. se retiró don Oscar. Dijo que tiene que tratar un asunto de urgencia, por aquello de la votación.--

La señora Williams Barnett dice: super, muchísimas gracias. Da lectura al acuerdo, encomendar a la Auditoria Interna de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, para que, de conformidad con la Ley N°8292, los lineamientos R-DC-102-2019 de la Contraloría General de la Republica y el marco jurídico vigente y aplicable, proceda a investigar los hechos presuntamente irregulares señalados en la correspondencia remitida a la Presidencia suplente de la Junta Directiva, mediante correo electrónico de fecha 19 de junio del 2026, el cual le será trasladado en carácter confidencial. Para que, una vez concluida la investigación, en el plazo improrrogable de un mes, remita a este órgano colegiado un informe al respecto. Hay alguna observación sobre esa redacción.--

La señorita Sánchez Robles responde: no señora.--

La señora Williams Barnett dice: levantamos la mano, para votar el acuerdo y la firmeza.--

Antonette Williams Barnett, MICITT, de acuerdo. José Luis Uribe Aponte, CINDE, de acuerdo. Rodolfo Garbanzo Garvey, UCCAEP, de acuerdo. María Alejandra López Yglesias, CICR, de acuerdo. Jaime Campos Campos, INA, de acuerdo. Manuel González Espinoza, CONARE, de acuerdo. Jeffrey Orozco Barrantes, CONARE, de acuerdo.--

La señorita Sánchez Robles dice, 7 votos. La señora Williams Barnett, dice muchas gracias.-

ACUERDO 2: Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por unanimidad acuerdan, encomendar a la Auditoria Interna de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, para que, de conformidad con la Ley N°8292, los lineamientos R-DC-102-2019 de la Contraloría General de la Republica y el marco jurídico vigente y aplicable, proceda a investigar los hechos presuntamente irregulares señalados en la correspondencia remitida a la Presidencia suplente de la Junta Directiva, mediante correo electrónico de fecha 19 de junio del 2026, el cual le será trasladado en carácter confidencial. Para que, una vez concluida la investigación, en el plazo improrrogable de un mes, remita a este órgano colegiado un informe al respecto. **ACUERDO APROBADO/FIRME**

La señora Williams Barnett dice: eso era, era menos de una hora. Quiero agradecerles, porque yo sé que esto fue como muy rápido, pero mi hashtag sector público, esto es importante atenderlo en tiempo un poco, porque sí me gusta este *approach* de Jéssica de estar primero antes de que llegue la Contraloría. Y yo sé, indudablemente, comparto con Rodolfo que el auditor va a hacer un trabajo bien profundo que nos va a ayudar a tomar una muy buena decisión.--

Les agradezco y que tengan una excelente tarde.--

Muchísimas gracias. Hasta luego.--

La sesión finaliza a las 11:46 a.m.--

Sra. Antonette Williams Barnett
Presidenta Suplente
Junta Directiva

Sr. Manuel González Espinoza
Secretario *Ad Hoc*
CAPÍTULO III